

## CIRCULAR EXTERNA No. 010-2019

**PARA:** PRODUCTORES, TRANSPORTADORES Y REMITENTES DE GAS NATURAL

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL

**ASUNTO:** ESTUDIO PARA LA PARTICIPACIÓN MIEMBROS DEL CNO-GAS 2019

**FECHA:** 22 DE FEBRERO DE 2019

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.2.3.1 al 2.2.2.3.5 del Decreto 1073 de 2015<sup>1</sup>, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME se permite informar que según la información remitida por parte de los Productores, Transportadores y Remitentes, y conforme a la metodología de selección establecida en la citada norma, se realizó el estudio de la información de la producción, demanda y capacidad de transporte de gas natural del año inmediatamente anterior.

A través de esta información, se determina la conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS, a continuación se presenta la información relevante:

**Grupo Productores:**

PRODUCTOR	MPC/Año	MPCD
ECOPETROL S.A.	176,040	482.30
EQUION ENERGIA LIMITED	41,244	113.00
CHEVRON PETROLEUM COMPANY	28,900	79.18
GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA	27,635	75.71
CNE OIL AND GAS SAS	13,011	35.65
HOCOL S.A.	12,638	34.62
META PETROLUM - FRONTERA ENERGY	8,376	22.95

**Grupo Remitentes**

La información consolidada de los Distribuidores o Comercializadores y los Generadores Térmicos, se presenta a continuación:

<sup>1</sup> "(...) artículo 2.2.2.3.5. Definición de las participaciones. La UPME con base en las cifras de producción, demanda, y capacidad del año inmediatamente anterior comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre, determinará la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, CNO. Dicho estudio debe ser publicado antes del 1° de marzo del año en consideración. La nueva conformación del CNO iniciará sus atribuciones a partir del 30 de abril del año en consideración. (...)"



## Distribuidores o Comercializadores.

COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR	MPCD
GAS NATURAL S.A	221
GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	94
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P. - SURTIGAS	82
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	80
CALAMARI LNG S.A. E.S.P,	28
E2 ENERGIA EFICIENTE S.A. E.S.P.	27
EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P.	21
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.	15
GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	12
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	7
GASES DEL LLANO S.A. E.S.P.	5
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.	2
GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.	2
GASES DEL CUSIANA S.A E.S.P.	2
GNI GAS NATURAL INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	1
MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.	1
SURCOLOMBIANA DE GAS S.A E.S.P	1
SOCIEDAD DE UNIDAD EMPRESARIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.	0.177
G8 PROYECTOS ENERGÉTICOS S.A.S. E.S.P.	0.113
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUE S.A. E.S.P.	0.070
SERVICIOS PÚBLICOS INGENIERÍA Y GAS S.A. E.S.P.	0.067
GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	0.004
GAS DE LA ORINOQUIA S.A E.S.P.	0.001

## Generadores Térmicos.

REMITENTE DEL SECTOR TERMOELÉCTRICO	MPCD
TEBSA – TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P	103
TERMOFLORES S.A. E.S.P.	35
TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P	12
GECELCA S.A. E.S.P	9
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	0.5
TERMOEMCALI S.A E.S.P	0.20
EMGESA S.A. E.S.P.	0.11
ISAGEN S.A. E.S.P.	0.10
CELSIA S.A. E.S.P.	0.02



**Grupo de Transportadores**

<b>TRANSPORTADOR</b>	<b>Capacidad de transporte MPCD</b>
TGI S.A. E.S.P.	>50
PROMIGAS S.A E.S.P.	>50
PROMIORIENTE S.A	>50
TRANSPORTADORA DE METANO S.A. E.S.P.	>50
TRANSOCCIDENTE S.A . E.S.P.	>50
PROMOTORA DE GASES DEL SUR S.A. E.S.P.	<50
COINOGAS S.A. E.S.P.	<50

Conforme con la información recibida, el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS 2019, quedará conformado así:

<b>REPRESENTANTES DE LOS PRODUCTORES</b>	<b>REPRESENTANTES DE LOS TRANSPORTADORES</b>	<b>REPRESENTANTES DE LOS REMITENTES</b>
ECOPETROL S.A.	TGI S.A. E.S.P.	GAS NATURAL S.A
EQUION ENERGIA LIMITED	PROMIGAS S.A E.S.P.	SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P. - SURTIGAS
CHEVRON PETROLEUM COMPANY	PROMIORIENTE S.A	TEBSA – TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P
GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA	TRANSPORTADORA DE METANO S.A. E.S.P.	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
	TRANSOCCIDENTE S.A . E.S.P.	

Con respecto a la selección de los representantes de los remitentes y conforme con lo definido en el PARAGRAFO 3º del ARTICULO 2º del Decreto MinMinas 2225 de 2000, una vez ordenados los generadores térmicos de acuerdo a su demanda de mayor a mayor, si el segundo generador pertenece a la misma área de influencia del primero, se tomará al siguiente mayor generador en la lista perteneciente a un área de influencia diferente a la del primer representante del sector termoeléctrico. Los dos representantes restantes corresponderán a los dos primeros remitentes que no son a su vez generadores térmicos, si el segundo remitente pertenece a la misma área de influencia del primero, se tomará el siguiente mayor remitente perteneciente a otra área de influencia.

En caso de tener comentarios u observaciones sobre el particular, agradecemos el envío de los mismos, a más tardar el día miércoles veinte y siete (27) de febrero de 2019, a los correos electrónicos: [esteban.gomez@upme.gov.co](mailto:esteban.gomez@upme.gov.co) y [sandra.leyva@upme.gov.co](mailto:sandra.leyva@upme.gov.co) .



Vencido el plazo anterior, se procederá a notificar a cada uno de los miembros para que manifieste expresamente, su aceptación o rechazo, como representante del grupo al que pertenece ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS, el cual iniciará sus atribuciones a partir del día treinta (30) de abril de 2019.

Atentamente,



**RICARDO HUMBERTO RAMÍREZ CARRERO**  
Director General

Elaboró: Esteban Gómez Correa *EG*  
Revisó: Sandra Johanna Leyva Rolón. *SJR*

